

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 6 5 9 DE 27 NOV. 2024

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y conforme la resolución N°03084 del 17 de noviembre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme los numerales 3, 4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa:

(...) "3. Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de estos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable".

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 6 5 9 DE 27 NOV. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

4. *"Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad".*

5. *"Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad".*

Que de conformidad con las normas citadas y en ejercicio de la competencia conferida a la Dirección Administrativa, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad específicamente en lo referido al proceso GBIE – (Gestión de Administración de Bienes) establecido en la Resolución N°03084 del 2015, se procederá a ejecutar las actividades establecidas en la citada resolución para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes inservibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

(...) "El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Entidad expidió la Circular 088 del 28 de octubre de 2020, en la que se establecen los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 6 5 9 **DE** 27 NOV. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

de la UAE de Aeronáutica Civil" Para todos los efectos, es indispensable asegurarse que los soportes y evidencias para dar de baja los bienes muebles se encuentren completos y organizados para proceder con el trámite.

Que mediante memorando del 05 de julio de 2024, la Dirección Administrativa procedió a actualizar los lineamientos para dar de baja los bienes muebles de la Entidad, teniendo en cuenta las competencias y funciones establecidos en el Decreto 1294 de 2021.

(...) es importante recordar las obligaciones de los funcionarios públicos, establecidas en los numerales 1, 5, 22 y 23 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, respecto a la custodia, administración, tenencia y cuidado de los bienes muebles asignados, pues es un deber de todo funcionario en concordancia con el numeral 7° "Responsabilidades" del Manual de Administración de Bienes y Activos de la Entidad y lo establecido en el artículo 26 de la citada norma, en el que se indica: "(...) Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses" (...)

Que con oficio número 2024392040024842 Id: 1402704 del 16 de agosto de 2024, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Entidad, solicitó al Coordinador del Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea, emitir el concepto técnico para dar de baja el ascensor de carga que se encuentra instalado hace más de diez (10) años en la bodega de consumo sin prestar ningún servicio.

Que con oficio número 2024392040043343 Id: 1500628 del 16 de octubre de 2024, el Ingeniero Manuel Osorio Rodriguez del Grupo Mantenimiento Regional Sistemas Navegación Aérea DRACS, envió concepto técnico sobre el ascensor de carga identificado en la en la bodega de consumo del Almacén, en el que manifiesta que este equipo debe de darse de baja. Toda vez que este sistema no cumple ninguna norma de seguridad, adicional a lo obsoleto e inseguro. Actualmente momento este equipo ya cumplió su vida útil y está fuera de servicio.

Que con oficio número 2024392040043475 Id: 1502747 del 17 de octubre de 2024, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos, solicitó a la Ingeniera Angela

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 6 5 9 DE 27 NOV. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Inés Paez Piñeros, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna (E), emitir el concepto ambiental de un ascensor de carga ubicado en la bodega del Almacén del Nivel Central que está fuera de servicio.

Que con oficio número 2024392040043893 Id: 1510391 del 22 de octubre de 2024, la Ingeniera Victoria Eugenia Rico Barrera, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, envió concepto ambiental del bien que se encuentra ubicado en la bodega de consumo del Almacén Central y relacionado en el artículo primero de la presente Resolución para su disposición final.

Que mediante radicado número 2024392040044017 Id: 1512141 del 22 de octubre de 2024, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa expidió certificación en la que, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, manifiesta que es procedente dar de baja un ascensor de carga ubicado en la bodega del Almacén del Nivel Central, el cual se encuentran en desuso, mal estado, obsoleto e inseguro, lo que lo caracteriza como bien inservible, ocupando espacios importantes, obstaculizando el acceso peatonal, de vehículos y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el bien relacionado a continuación sin número de activo, sin placa de inventario, el cual no se encuentra incorporado en el sistema JDEedwards de la Entidad, se aplicará el procedimiento establecido para la baja de bienes muebles y su disposición final.

ITEM	No. DE ACTIVO	PLACA DE INVENTARI	DESCRIPCION ACTIVO	No. DE SERIE/OBSERVACION	MARCA	VALOR
1	S/A	S/P	ASCENSOR DE CARGA	CON MOTOR SIEMENS	SPERRY VICKERS	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al Grupo de Almacén y Activos Fijos nivel central para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, tramite y haga entrega del bien relacionado en el artículo primero de la presente Resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los elementos contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 6 5 9 **DE** 2 7 NOV. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

adecuadamente y posteriormente la actualización del estado de los bienes dados de baja en el sistema JDE de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Grupo de Almacén y Activos Fijos nivel central, con supervisión y apoyo del funcionario encargado de las bajas del señalado Almacén, para que elabore y levante el acta de entrega del bien relacionado en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera el Gestor.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente Resolución al Grupo de Almacén y Activos fijos nivel central para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página oficial de la AEROCIVIL por parte de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 NOV. 2024**


SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa

Proyectó: Omar Castillo Rojas, Auxiliar III - Grupo Almacén y Activos Fijos 

David Santiago Pardo Pardo, Auxiliar I - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Revisó: Olga Patricia López Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibáñez - Contratista - Dirección Administrativa 

John H. Gómez Sandoval - Contratista Asesor - Dirección Administrativa 

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS